

**MODIFICACIÓN No. 1 Y ADICION No. 1 AL CONTRATO N°163 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y HECTOR MANUEL BARRETO RIAÑO**

<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
<b>RESPONSABLE:</b>	OSCAR HERNAN RAMIREZ
<b>CARGO:</b>	RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>HECTOR MANUEL BARRETO RIAÑO</b>
<b>Identificación</b>	<b>6757832-2</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	TRANSVERSAL 14 No 20-31
<b>OBJETO:</b>	<b>CONTRATAR ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA EN LA UPTC-TUNJA FASE II</b>
<b>VALOR INICIAL:</b>	NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 40/100 (95.591.462,40)
<b>PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:</b>	<b>PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO</b> DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO Y PREEVA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD
<b>VALOR DE LA PRESENTE ADICIÓN:</b>	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$9.637.572)

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. 891800330-1 debidamente facultado mediante Acuerdo 088 de 2018; así como por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **HECTOR MANUEL BARRETO RIAÑO (FERRETERÍA CONSTRUCTORA BARRETO) con NIT: 6757832-2**, y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente la **MODIFICACIÓN No 1 y ADICION No 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 163 de 2020**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Contrato de No. 163 de 2020, se encuentra vigente. **2)** Que la cláusula segunda establece los bienes que el CONTRATISTA se obliga a entregar conforme al objeto del contrato. **3)** Que el ingeniero Mario Alberto Suarez Dottor, solicitó al Departamento de Contratación adición y modificatorio al contrato No 163 de 2020, mediante formato A-GC-P01-F13, de acuerdo a lo siguiente "(...)En la ejecución del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD FISICA REDUCIDA EN LA UPTC- TUNJA FASE II, se requiere la adición de los materiales y cantidades no previstos listados en el anexo "listado materiales y cantidades no previstos", debido a que: En el desarrollo



**MODIFICACIÓN No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N°163 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y HECTOR MANUEL BARRETO RIAÑO**

de este tipo de obras no es posible predecir con exactitud los imprevistos que se puedan generar al demoler una vía antigua, de la cual, no se cuenta con planos record de ubicación de redes de servicios públicos, por lo que se hace complejo la ejecución de esta actividad sin generar algún tipo de daño.(...) Los materiales requeridos para la ejecución de los puntos anteriormente expuestos si no se adicionan y modifican al contrato NO se podrá terminar la obra ya que son actividades de ruta crítica en la consecución del proyecto.(...)”**4)** Que el contratista mediante oficio de veinticinco (25) de Noviembre de 2020 manifiesta aceptar la modificación y adición al presente contrato **5)** Que de conformidad con reunión realizada entre MARIO ALBERTO SUAREZ DOTTOR – Supervisor del Contrato y HECTOR MANUEL BARRETO RIAÑO – Contratista, solicitan adición y modificación al contrato No 163 de 2020, mediante formato SIG- A-DSC-P01-F15 de fecha 25 de noviembre de 2020. **6)** Mediante oficio DP-3920 de fecha veinticinco (25) de noviembre 2020 el supervisor del contrato solicitó a la Dirección Jurídica la adición y modificación al contrato No 163 de 2020. **7)** Que, de conformidad con la justificación de factores de selección emitida por el Departamento de Contratación, es procedente dar trámite a la presente adición, una vez verificada su viabilidad financiera. De conformidad con el CDP No. 2535 de quince (15) de diciembre de 2020. **8)** Que teniendo en cuenta la modificación e incorporación de los materiales no previstos referenciados en líneas anteriores se hace necesario adicionar el valor del contrato por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$9.637.572)**9)** Que una vez revisado el certificado de disponibilidad presupuestal No 2535 de quince (15) de diciembre de 2020 se cuenta con el valor previsto para hacer la respectiva adición. **10)** Que el artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 5 del Acuerdo 064 de 2019, autoriza la modificación del contrato, y a su vez la adición cuando ésta no supere el 50% del valor del contrato principal. **11)** Que existiendo la viabilidad de la presente adición sustentada técnicamente por el supervisor, y en el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, hemos acordado la modificación del presente contrato con base las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese a la CLAUSULA SEGUNDA los bienes relacionados a continuación, los cuales el CONTRATISTA se obliga a entregar según las siguientes especificaciones:

Nº	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cable alambre eléctrico N° 12 blanco	m	260	\$ 1.785,00	\$ 464.100,00
2	Clavijas electricas	UND	2	\$ 6.000,00	\$ 12.000,00
3	Tomas corriente eléctrica doble	UND	4	\$ 8.500,00	\$ 34.000,00
4	Interruptor	UND	2	\$ 8.500,00	\$ 17.000,00
5	Rollo Cinta negra electrica	UND	1	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
6	Copa para madera 1 1/8 plg	UND	1	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
7	Roceta para bombillo caseta	UND	1	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00
8	Bombillo caseta vigilantes	UND	1	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00
9	Caja electrica de 2 circuitos	UND	1	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00



**MODIFICACIÓN No. 1 Y ADICION No. 1 AL CONTRATO N°163 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y HECTOR MANUEL BARRETO RIAÑO**

10	Tacos 40 Amperios	UND	2	\$ 18.000,00	\$ 36.000,00	
11	Caja Octagonal	UND	1	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	
12	Caja eléctrica 5800	UND	3	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00	
13	Tubo conduit 1/2 plg	UND	3	\$ 4.500,00	\$ 13.500,00	
14	Curva 1/2 plg	UND	4	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00	
15	Terminal 1/2 plg	UND	6	\$ 1.000,00	\$ 6.000,00	
16	Cable N° 12 eléctrico para caseta vigilantes verde	m	60	\$ 1.785,00	\$ 107.100,00	
17	Cable N° 12 eléctrico para caseta vigilantes rojo	m	60	\$ 1.785,00	\$ 107.100,00	
18	Tubo pvc 2 plg conduit	UND	2	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00	
19	Manguera PFU 3/4 plg	m	10	\$ 9.500,00	\$ 95.000,00	
20	Manguera PFU 1/2 plg	m	60	\$ 4.750,00	\$ 285.000,00	
21	Unión hembra PFU 1/2 plg	UND	2	\$ 6.000,00	\$ 12.000,00	
22	Accesorio macho 1/2 plg PFU	UND	4	\$ 6.000,00	\$ 24.000,00	
23	Varilla grafil 1/4 plg	UND	120	\$ 10.500,00	\$ 1.260.000,00	
24	Tubo Conduit 3plg * 3m c/u	UND	8	\$ 40.000,00	\$ 320.000,00	
25	Soldadura 6013	Kg	14	\$ 15.000,00	\$ 210.000,00	
26	Tee PFU 20 mm	UND	1	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	
27	Macho 20 mm PFU	UND	1	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00	
28	Grasa común	Gl	6	\$ 50.000,00	\$ 300.000,00	
29	Antisol Blanco * 20 Kg c/u	UND	16	\$ 165.000,00	\$ 2.640.000,00	
30	Ladrillo común	UND	500	\$ 1.000,00	\$ 500.000,00	
31	Varilla 3/8 plg * 6m	UND	20	\$ 15.000,00	\$ 300.000,00	
32	Disco Diamantado y Segmentado 9 plg	UND	15	\$ 75.000,00	\$ 1.125.000,00	
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 8.098.800,00</b>
					<b>IVA 19%</b>	<b>\$ 1.538.772,00</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.637.572</b>

**CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese al valor inicialmente pactado en la suma de: **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE** (\$9.637.572). El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. Estableciéndose el valor total del contrato en **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (\$105.229.034). Según el anexo 1 a la presente. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, actualizando proporcionalmente, los riesgos amparados y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CLAUSULA CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece excepto el valor. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE ADICIÓN:** Los siguientes documentos hacen parte de la adición que hoy se suscribe: **1.** Solicitud de Adición No. 185 de 2020. **2.** CDP 2535 de quince (15) de diciembre de 2020 **3.** Documentos soportes de concepto técnico de supervisión, cotizaciones, Solicitud del Contratista el 25/11/2020; Formato SIG A-DSC-P01-F15 del 25/11/2020; escrito del 25/11/2020 donde el contratista acepta la modificación y



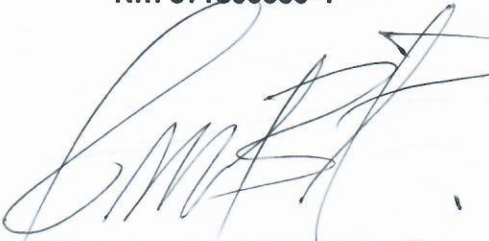
**MODIFICACIÓN No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N°163 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y HECTOR MANUEL BARRETO RIAÑO**

adición al contrato **4**. Solicitud de adición y modificatorio Formato A-GC-P01-F13 del 25/11/2020. **6**. Oficio DP 3920 de 12/11/2020 Solicitud del supervisor a la dirección jurídica.  
**CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías según lo preceptuado en la clausula tercera del presente documento. En constancia se firma a los quince (15) días del mes de diciembre de 2020.

LA UNIVERSIDAD,

  
**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Representante legal- Rector UPTC  
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA,

  
**HECTOR MANUEL BARRETO RIAÑO**  
con C.C No: 6757832-2  
**(FERRETERÍA CONSTRUCTORA BARRETO)**

Revisó: Javier Andres Camacho / Asesor Jurídico UPTC *JAC*  
Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo / Director Jurídico UPTC *RAC*  
Proyecto: Mónica Espitia / Abogada Contratista Dirección Jurídica *ME*